



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

I.A. N° 17 /2013.

ARICA, 26 DE MARZO DEL 2013.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N°562**, de fecha 06 de Marzo del 2013, de Asesoría Jurídica.
- b) **Providencia Alcaldía N°5442-I**, de fecha 13 de Marzo del 2013, de Alcaldía.
- c) **Decreto Alcaldicio N°620**, fecha 28 de del 2012, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

**INSTRUCCIÓN ALCALDIA**

Los impresos, dípticos, afiches y otros medios de publicidad que se confeccionen para promover las actividades que realiza el municipio no incluirán, en años de elecciones municipales, la imagen y nombre del Alcalde o Concejal, destacándose siempre que es la Municipalidad de Arica quien realiza lo publicitado.

Se excluye de lo anterior el material protocolar, el que debe considerar el nombre de la Autoridad Comunal y/o Concejo Municipales.

Las Unidades o direcciones que deban promover alguna actividad deberán adjuntar a la solicitud de compra, la que se enviara a la Unidad de Adquisiciones, el bosquejo o diseño de la publicidad que se va a realizar.

La fiscalización de la presente Instrucción Alcaldía, será responsabilidad de la jefatura y/o directores de la sección o unidad que solicite la realización de los impresos, dípticos o afiches.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las Direcciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

FNU/CCG/emv.



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL